

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10
Pago adelantado	

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua latina del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva, por jubilación de su titular D. José Marchena Colombo,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de

esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de octubre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Piel-tain.

(Gaceta 26 octubre 1933.)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.

CIRCULAR

Siendo de urgente necesidad tener conocimiento del número exacto de Inspectores municipales Veterinarios existentes en la provincia y residencia de los mismos, los señores Alcaldes darán cuenta a este Gobierno en un plazo de cuatro días del nombre del Inspector municipal Veterinario respectivo y punto de residencia, expresando a la vez si desempeña el cargo en propiedad o interinamente.

Los veterinarios Inspectores municipales en igual plazo darán cuenta a la Inspección provincial, además de su residencia, nombre y dos apellidos, pueblos que componen su partido, municipio a que pertenecen tanto los partidos desempeñados en propiedad como interinamente.

El número de paradas oficiales o particulares existentes en su partido o partidos, clase, residencia del semental y a ser posible nombre de los dueños de los mismos.

Los veterinarios que no cumplan la presente circular en el plazo señalado se exponen a ser eliminados de la nómina para el cobro en el mes próximo de la gratificación que

la Dirección general de Ganadería ha tenido a bien concederles por sus trabajos de Labor Social y Fomento Pecuario.

Burgos 31 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

No se publican las designaciones de Vocales por territorial e industrial por haber quedado sin representación dichas clases (circular de la Junta Central de 16 de octubre), publicada en este periódico oficial, número 247, de 25 de octubre del presente año.

Villarmero.

Vocal ex-Juez, D. Florentino González; suplente, D. Rufino López.

Vocal Concejal, D. Ventura Bernál (Vicepresidente); suplente, don Carlos Alcalde.

Villahoz.

Vocal ex-Juez, D. Godofredo Barañano Burgos; suplente, D. Juan Gutiérrez Val.

Vocal Concejal, D. Eutiquiano Alvarez Barañano (Vicepresidente); suplente, D. Romualdo Gento Cuñado.

Villambistia.

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal, D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Villorojo.

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal, D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Vilviestre de Muñó.

Vocal ex-Juez, D. Prudencio Mar-

ínez; suplente, D. Jacinto Sendino.

Vocal Concejal, D. Germán Nebreda (Vicepresidente); suplente, D. Epifanio Ruiz.

Fuentecén.

Vocal ex-Juez, D. Alejandro Catalina Barreras; suplente, D.....

Vocal Concejal, D. Teófilo Pintado Roidán (Vicepresidente); suplente, D. Bernabé Arranz Martín.

Villafría de Burgos.

Vocal ex-Juez, D. Mariano Gómez; suplente, D. Francisco Gómez.

Vocal Concejal, D. Pablo Izquierdo (Vicepresidente); suplente, don Darfo Gómez.

Valmala.

Vocal ex-Juez, D. Julián Cámara; suplente, D. Agustín Cámara Alarcía.

Vocal Concejal, D. Gregorio Alarcía; suplente, D. Francisco Cámara.

La Vid de Bureba.

Vocal jubilado, D. Pedro Martínez Vesga; suplente, D. Angel Alonso González.

Vocal Concejal, D. Francisco Hermosilla Alonso (Vicepresidente); suplente, D. Ladislao Fernández Hermosilla.

Sarracín.

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal, D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Pineda Trasmonte.

Vocal ex-Juez, D. Antonio Calvo Sainz; suplente, D. Domingo García Tobes.

Vocal Concejal, D. Gaspar Casado Izquierdo (Vicepresidente); suplente, D. Marcelino Calvo Sainz.

Villaquirán de los Infantes.

Vocal ex-Juez, D. Máximo Arroyo Palacín; suplente, D.....

Vocal Concejal, D. Laureano Díez Miguel (Vicepresidente); suplente, D. José Benito Sánchez.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de septiembre de 1933.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	832	77	Nacidos.....	Varones.....	456	46	Menores de un año	179	14		
	Defunciones...	615	72		Hembras.....	376	31		Menores de 5 años	289	19	
	Matrimonios...	167	26		TOTAL.....	832	77		De 5 y más años..	326	53	
	Abortos.....	24	5						No consta.....	>	>	
Por 1.000 habitan-tes.....	Natalidad...	2'32	1'89	Abortos.....	Nacidos muertos	9	4	Fallecidos...	TOTAL.....	615	72	
	Mortalidad....	1'71	1'76		Muertos al nacer	10	1		En estableci- mientos be- néficos.....	Menores de 5 años.	4	4
	Nupcialidad...	0'47	0'64		Muertos antes de las 24 horas	5	>			De 5 y más años.	30	28
	Mortinatalidad.	0'07	0'12		TOTAL.....	24	5			TOTAL..	34	32
Población de la	provincia.....	359073		Fallecidos.....	Varones.....	356	49	En establecimientos penitenciarios....	>	>		
	capital.....	40800			Hembras.....	259	23					
	TOTAL.....	615	72									

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	9	1	26	Bronquitis.....	13	1
2	Tifus exantemático.....	>	>	27	Neumonía.....	19	4
3	Viruela.....	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	9	>
4	Sarampión.....	5	>	29	Diarrea y enteritis.....	205	15
5	Escarlatina.....	>	>	30	Apendicitis.....	2	>
6	Coqueluche.....	1	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	7	2
7	Difteria y Crup.....	2	>	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	20	4
8	Gripe.....	1	>	33	Nefritis.....	15	2
9	Peste.....	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	1	1
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	29	9	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	2	>
11	Otras tuberculosis.....	7	1	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	>	>
12	Sífilis.....	>	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción....	>	>
13	Paludismo (Malaria).....	>	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	35	2
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias...	7	1	39	Senilidad.....	33	6
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	23	2	40	Suicidios.....	3	1
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	>	41	Homicidio.....	4	1
17	Reumatismo crónico y gota.....	1	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	22	7
18	Diabetes azucarada.....	>	>	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	2	>
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	1	>	(*) Tuberculosis de las meninges.....	3	1	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	15	1	(**) Meningitis simple.....	3	>	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	>	>	(***) Bronquitis crónica.....	6	1	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	43	5				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	24	1				
24	Enfermedades del corazón.....	39	5				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	15	>				
					TOTAL.....	615	72

ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		845	82	De 40 a 49.....	Varones...	4	2
Dobles.....		4	>		Hembras...	3	1
Triples.....		1	>	De 50 a 59.....	Varones...	2	1
Matrimonios.....	De soltero y soltera.....	164	23		Hembras...	>	>
	De soltero y viuda.....	1	>	De 60 y más.....	Varones...	1	>
	De soltero y divorciada.....	>	>		Hembras...	>	>
	De viudo y soltera.....	11	2	No consta.....	Varones...	1	>
	De viudo y viuda.....	1	1		Hembras...	1	>
	De viudo y divorciada.....	>	>				
	De divorciado y soltera.....	>	>				
De divorciado y viuda.....	>	>					
De divorciado y divorciada.....	>	>					
De menos de 20 años.....	Varones...	1	>	Solteros.....	Varones...	227	32
	Hembras...	15	4		Hembras...	148	12
De 20 a 24.....	Varones...	38	3	Casados.....	Varones...	85	15
	Hembras...	83	8		Hembras...	60	3
De 25 a 29.....	Varones...	86	12	Viudos.....	Varones...	44	2
	Hembras...	50	9		Hembras...	51	8
De 30 a 34.....	Varones...	28	8	Divorciados.....	Varones...	>	>
	Hembras...	12	4		Hembras...	>	>
De 35 a 39.....	Varones...	6	>	No consta.....	Varones...	>	>
	Hembras...	3	>		Hembras...	>	>

DEFUNCIONES

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

El Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, número 977, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre atentado, contra Ildefonso Alonso Díez, ha acordado se cite a la testigo Antonia Díez, vecina que ha sido de Huérmeces y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, el día 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de expresada causa, apercibiéndola que de no verificarlo la pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Burgos a 27 de octubre de 1933. = El Secretario judicial, Jesús Gil

Miranda de Ebro.

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 6 de octubre de 1933. El Sr. D. Laureano Fernández de Trocóniz, Juez municipal suplente en funciones por hallarse en uso de licencia el propietario, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Isidro García Juez, mayor de edad, casado, empleado, de este municipio, y de la otra como demandado D. Dionisio García Tapia, también mayor de edad, casado, propietario, de vecindad ignorada y residente al presente en el Balneario de Cucho, del que es propietario, en reclamación de cantidad:

Resultando que por escrito de 21 de agosto último, presentado en este Juzgado, demandó D. Isidro García Juez, a juicio verbal civil a D. Dionisio García Tapia, en reclamación de 500 pesetas, sobre muerte de un perro, suplicando que, previos los legales trámites, se le condene al pago de las 500 pesetas más las costas:

Resultando que señalado el 5 de septiembre último para la celebración del oportuno juicio civil, éste hubo de suspenderse por no haberse devuelto cumplimentado el exhorto librado a Treviño, solicitándose por el actor nuevo señalamiento y que se dirija nuevo exhorto al Juzgado municipal de Treviño, para la citación del demandado, y se señaló el 19 de septiembre, en cuyo día, y una vez que se recibió el exhorto cumplimentado, se celebró juicio en dicho día, en cuyo acto el actor se afirmó y ratificó en la demanda, exponiendo como ampliación a la misma la forma en que ocurrieron los hechos y otras consideraciones que obran en autos solicitando la rebeldía del demandado y el recibimiento a prueba:

Resultando que recibido el juicio a prueba, se practicó a instancia del demandante la de confesión en juicio del demandado, testifical y pericial y confesión del Administrador del Balneario de Cucho y petición fundada en el artículo 587 de la ley Procesal civil:

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que la demanda de este juicio la funda el actor en la disposición del artículo 1902 del Código civil, el cual hace responsable al que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, y examinada la prueba en cumplimiento y por la testifical en particular, se ha justificado que el día 7 de agosto pasado, el automóvil que hace el servicio de los baños de Cucho a Miranda, matrícula Madrid, número 32.996, mató al perro en cuestión, infringiendo el Reglamento de circulación de 17 de julio de 1928, toda vez que el vehículo venía por su mano izquierda y no por su derecha en el sentido de la marcha, es visto que el demandante ha justificado su acción conforme le incumbía:

Considerando que el art. 1903, en su párrafo cuarto, dice que los patronos son responsables de los actos de los dependientes, y apareciendo aprobado plenamente por la confesión del Administrador del demandado en el Balneario de Cucho, que el automóvil que causó la muerte al perro es propiedad del demandado, éste viene obligado, como dueño del susodicho automóvil, al abono al demandante de la cantidad expresada en la demanda:

Considerando que procede la imposición de costas al demandado por su rebeldía,

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la reclamación, y en su consecuencia, condeno a D. Leoncio García Tapia, a que, una vez firme esta sentencia, pague al demandante D. Isidro García Juez, la cantidad de 500 pesetas, con imposición de todas las costas al demandado Sr. García Tapia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Laureano F. y de Trocóniz. = Rubricado. = Es copia. = Antonio Olarte.

Sedano.

EDICTO

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día 20 de octubre de 1933, dictada en los autos de declaración de herederos abintestado de D. Miguel Varona Gómez, natural de Soncillo, que falleció el día 22 de abril del corriente año, en el pueblo de su naturaleza, promovidos

por su hermana D.^a Francisca Varona Gómez, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Sedano a 21 de octubre de 1933. = Juan González. = El Secretario, Jesús Peña.

Anuncios Oficiales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLADIEGO

D. Manuel Caviedes Ochoa, Registrador de la Propiedad de esta villa,

Hago saber: Que los herederos de D. Desiderio Preciado Moreno, de esta vecindad, que a continuación se expresan, han inscrito a su favor en este Registro, al amparo del párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las fincas siguientes:

Doña Guadalupe Preciado Pérez, vecina de Grijalba, las radicantes en esta villa: 1.ª Una tierra a Lumbieja, de dos fanegas, linda N. carrera, S. herederos de Nicolás de la Cuesta, E. carrera de Los Prados y oeste arroyo. = 2.ª Otra a Las Borrás, de fanega y media, linda N. Justo Mediavilla, S. herederos de Lorenzo Bárcena y E. y O. Angel Gutiérrez. = 3.ª Otra a Valderrén, de dos fanegas, linda N. Emilio Ayala, sur linde y Primitivo Martínez, E. Desiderio Preciado y O. Isidro Pérez. = 4.ª Otra al Romo, de tres fanegas y media, linda N. Eufemia Pedrosa y herederos de Pedro Alonso, este Eufemia Pedrosa y Tomás Somavilla y O. Trinidad Rodríguez.

Las adquirió el causante D. Desiderio Preciado, la primera por compra a Eleuteria de la Peña, en documento privado fecha 20 de diciembre de 1920; la segunda por compra a Julia de la Cruz, en documento privado fecha 13 de abril de 1919; la tercera por compra a Eusebio Ayala, en documento privado fecha 23 de septiembre de 1922, y la cuarta por compra, en cuanto a 10 celemines, a Fabriciano Rodrigo, y en cuanto a una fanega a Celestino Bañuelos, en documentos privados fechas 16 de abril de 1921 y 25 de junio de 1919.

D. Eugenio Preciado Pérez, vecino de esta villa, las radicantes en la misma: 1.ª Una tierra a Los Narros, de siete fanegas, linda N. arroyo, S. carrera, E. Juliana del Río y oeste Ramona Gil, hoy del caudal. = 2.ª Otra a La Carrera de los Pasiegos, de dos fanegas o 72 áreas, linda N. y O. Capellanía de Castro-morca y S. y E. Carrera de los Pasiegos. = 3.ª Otra al Calvario, de ocho celemines, linda N. Jesús González, O. arroyo y S. Julfo González. = 4.ª Otra a Las Erias o Pozaleja, de una fanega, linda N. camino de Sandoval, S. Gumersindo Martí-

nez, E. Conde de Berberana y oeste ejidos.

Las adquirió el causante, la primera, en cuanto a dos fanegas, por compra a Braulio Maestro, en documento privado fecha 4 de enero de 1909, y en cuanto a una fanega, por compra a Juan Carrera, en documento privado fecha 18 de septiembre de 1872; la segunda por compra a Juan González Sáiz, en documento privado fecha 11 de abril de 1909, la tercera por compra a Vivencio de Grado, fecha 9 de enero de 1921, y la cuarta por compra a Ricardo Díez, en documento fecha 27 de noviembre de 1922.

D.^a María Concepción Preciado Pérez, vecina de esta villa, las radicantes en la misma: 1.ª Una tierra a La Parda, de dos fanegas, linda N., S. y E. arroyo y O. camino. = 2.ª Otra al Calvario, de una fanega, linda N. carrera, S. arroyo, este Pedro Guerra y O. Timoteo Rodríguez. = 3.ª Otra a Mirador o Mirabuenos, de una fanega, linda N. Hilario Ayala, S. y E. arroyo y oeste Francisco Martín. = 4.ª Otra al Calvario, de media fanega, linda norte Salustiano Riano, S. Saturnino Estrada, E. carrera y O. arroyo. = 5.ª Otra a La Pajarita, de fanega y media, linda N. herederos de Nicolás de Velasco, S. y E. Benigno Ruiz y O. arroyo.

Las adquirió el causante, todas por compra en documento privado: la primera, en cuanto a una fanega, a Victorina Bañuelos, con fecha 1.º de febrero de 1916 y la fanega restante a Félix Ruiz Plaza, con fecha 16 de junio de 1922; la segunda a Vivencio de Grado, con fecha 9 de enero de 1921; la tercera a Cristina González, con fecha 28 de abril de 1928; la cuarta a Pedro Castrillo, en fecha 5 de marzo de 1913, y la quinta a Felisa Bustillo y Pedro Hidalgo, con fecha 14 de abril de 1909.

D.^a Amparo Preciado Pérez, vecina de esta villa, las radicantes en la misma: 1.ª Una casa en la calle del Estudio, número 27, linda derecha entrando Pedro Bustamante, izquierda calle y Antonio Ortiz y espalda patio. = 2.ª Una tierra a Sotarraña, de siete fanegas, linda N. Pedro Bustamante y Zacarías Miguel, S. Félix Somavilla, E. arroyo y oeste arroyo y D. Luciano Huidobro. = 3.ª Otra a Carre-Tapia, de seis celemines, linda N. Venancio Alonso, S. Mariano Corral y E. y oeste arroyos. = 4.ª Otra a Fuente el Rincón, de tres fanegas, linda N. camino, S. D. José Huidobro, E. carrera y O. ejidos. = 5.ª Otra a Vegarredonda, partida por la carretera, de una fanega, linda N. D. Luciano Huidobro, E. arroyo y O. Carlos Porras. = 6.ª Otra a La Parra, de dos fanegas, linda N. y E. arroyo y sur carrera. = 7.ª Otra a Lumbieja, de dos fanegas, linda N. Eufrasia de la Peña, S. Julián Arriaga, E. carrera y O. arroyo.

Las adquirió el causante, todas

por compra en documento privado. La primera a Josefa Bustamante, con fecha 15 de octubre de 1910; la segunda, en cuanto a dos fanegas y media, a Pedro Bustamante, con fecha 14 de octubre de 1927, y en cuanto a otras dos y media fanegas, a Josefa Bustamante, con fecha 15 de octubre de 1910; la tercera a Engracia Escudero, con fecha 18 de noviembre de 1919; la cuarta a Bruna Rodríguez, con fecha 27 de diciembre de 1906; la quinta a Guillermo Gutiérrez, con fecha 12 de mayo de 1916; la sexta a Julián Fernández, con fecha 27 de abril de 1912, y la séptima a Maximiliano Martínez, con fecha 20 de diciembre de 1920.

D.^a Valentina Pérez Varona, vecina de esta villa, las radicantes en la misma: 1.^a Una tierra a Solanilla, de 20 celemines, linda N. Benito Rupérez, S. camino de Olmos, E. Urbano Hidalgo y O. camino de Villegas. = 2.^a Otra a Fuente la Lama, de fanega y media, linda N. herederos de Gregorio de la Piedra, S. camino que va a los prados, E. herederos de José Pérez y O. herederos de Antonia y Ana Rupérez. = 3.^a Otra a Fuente los Vallejos, de una fanega linda N. la fuente, S. y O. arroyo y E. carrera. = 4.^a Otra al Moro, de 15 celemines, linda E. Aureliano Alonso, S. Pablo del Hoyo y demás aires Desiderio Preciado. = 5.^a Otra a Carrera Los Pasiegos, de una fanega, linda N. camino, S. Lucio García, E. Eugenio Martínez y oeste carrera. = 6.^a Otra a Fuente la Lama, de una fanega, linda N. arroyo, sur herederos de Manuel Gutiérrez, E. carrera y O. Desiderio Preciado. = 7.^a Otra al Moro, de tres fanegas, linda N. herederos de Angel Hidalgo, S. herederos de Dionisio Rupérez, E. los de Víctor Renedo y oeste los de Manuel Alonso. = 8.^a Otra a Fuente la Lama, de fanega y media, linda S. y E. arroyo, O. pasto tieso y N. la finca. = 9.^a Otra a Torcibera, de dos fanegas, que linda N. arroyo, S. carrera de servidumbre, este Agapito Pérez y O. Félix Somavilla y Eusebia Villahizán. = 10. Otra a idem, de 16 celemines, linda norte arroyo, S. baldíos, E. carretera de Masa y O. carrera. = 11. Otra a Braciles, de 15 celemines, linda norte Anastasio de la Peña, S. linde, este arroyo y O. Nicolás Ruiz. = 12. Otra a id., de una fanega, linda N. Benito Somavilla, S. Hermenegildo Peña, E. Pedro Martín y O. camino o carrera. = Fincas en Villegas. = 13. Otra a La Pontona, de cuatro celemines, linda N. linde, S. arroyo, E. río y O. Demetrio Arce. = Fincas en Villanoño. = 14. Otra al Moro, de una fanega, linda N. carrera, S. Pedro Martínez, E. arroyo y O. linde. = 15. Otra al Campanero, de tres celemines, linda S. y O. Matías Gallego y norte y E. arroyos. = 16. Otra a La Coronilla, de seis celemines, linda N. Elías Quintano, S. y O. herederos de Cayetano Tejada y E. los de Antonio

Velasco. = 17. Otra a San Julián, de nueve celemines, linda N. Valerio García, S. y E. arroyos y O. camino. = 18. Otra a Trascasa, de 15 celemines, linda N. herederos de Matías Gallego, S. Pedro Alonso, este Timoteo Alonso y O. camino de Villasidro. = 19. Otra a Las Carreras, de una fanega, linda N. Faustino Pérez, S. Nicolás Ortega, E. camino de Villegas y O. río. = Fincas en Castromorca. = 20. Otra a Cruz Verde, de fanega y media, linda norte arroyo, S. aguatal, E. carrera y O. Florencio Fernández. = 21. Otra a La Altilla, de 20 celemines, linda N. arroyo, S. carrera, E. Feliciano Pérez y O. pasto. = 22. Otra a Fuente-Malú, de fanega y media, linda N. Pablo Rupérez, E. herederos de Domingo Ruiz, S. Delfin Martínez y O. pastos. = 23. Otra a Las Campeiras, de una fanega, linda N. Florencio Fernández, S. Daniel Rupérez, E. pastos y O. arroyo. = 24. Otra a Río abajo, de 13 celemines, linda N. Feliciano Rupérez, S. y E. Luis de San Pedro y O. río. = 25. Otra a Los Vallejos, de 20 celemines, linda N. herederos de Lorenzo Renedo, S. y E. sendero y O. camino. = 26. Otra a Fuentebejil, de 10 celemines, linda N. Ignacio Pérez, S. carretera, E. río y O. arroyo. = 27. Otra en Villanoño, a la Latilla, de una fanega, linda norte Lucas Mediavilla, S. Zoilo Martín, E. herederos de Desiderio Preciado y O. Santos Diez. = 28. Otra al Tojo, de una fanega, linda norte Pablo García, S. arroyo, E. Eusebio Somavilla y O. camino.

Las adquirió el causante todas por compra en documento privado: la primera, a Alejandro Gutiérrez, con fecha 28 de abril de 1916 y a Guillermo Gutiérrez, en 12 de mayo del mismo año; las 2 y 3, a Juan González Sáez, el 11 de abril de 1909; la 4, a Ramona Sancho, el 20 de mayo de 1911; la 5, a Guillermo Gutiérrez, el 12 de mayo de 1916; la 6, a Pedro Castrillo, el 5 de marzo de 1913; la 7, a Pedro Hidalgo y su esposa Felisa Bustillo; la 8, a Vivencio de Grado, el 9 de enero de 1921; la 9, a Maximiliano Martínez, fecha 20 de diciembre de 1920; la 10, a Eleuteria de la Peña, en la misma fecha; la 11, a Cándido Mediavilla, fecha 29 de marzo de 1922; la 12, a Efigio Bustillo, fecha 1.^o de marzo de 1921; la 13, a Hermenegildo Martínez, fecha 20 de enero de 1923; la 14, por compra al mismo en igual fecha; las 15 y 16, a Severo y Vitaliano Quintano, el 5 de mayo de 1917; la 17, a Celestino Bañuelos, fecha 1.^o de febrero de 1916; las 18 y 19, a Eleuterio de la Peña, fecha 20 de diciembre de 1920; la 20, a Hermenegildo Martín, fecha 5 de marzo de 1923; las 21, 22, 23 y 24, por compra a Eulogio Calvo y Luisa Somavilla, fecha 8 de mayo de 1917; las 25 y 26, a José Somavilla y Severina Martínez, fecha 17 de diciembre

de 1926; la 27, a Zoilo Martínez, fecha 24 de mayo de 1924, y la 28, a José Somavilla, con fecha 6 de diciembre de 1912.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean perjudicados ejerciten los derechos que les asistieren.

Villadiego 25 de octubre de 1933. = Manuel Cavedes.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Merindad de Valdeporres 23 de octubre de 1933. = El Alcalde, Claudio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Rio-Ubierna. Hinojar del Rey. Espinosa del Camino. Manciles.

Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Guadilla de Villamar 24 de octubre de 1933. = El Alcalde, Basilio Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanarraya. Neila. Cabañes de Esgueva.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1934, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser

examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de la Salceda 23 de octubre de 1933. = El Alcalde, Máximo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanarraya. Hontangas. Castrillo del Val. Guadilla de Villamar. Villambistia. Sargentos de la Lora. Villafranca Montes de Oca. Villanueva de Teba. Hontoria de Valdearados. Quintanilla del Agua. Cabañes de Esgueva. Villafuella. Los Balbases. Pinilla de los Moros. Amaya. Quintanamanvirgo. Hinojar del Rey. Espinosa del Camino. Cillaperlata. Valle de Valdelucio. Cuevas de San Clemente.

Alcaldía de Arlanzón.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1931-32, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Arlanzón 28 de octubre de 1933. = El Alcalde, Guillermo Alegre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

El día 9 de noviembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de este pueblo la subasta de 60 estéreos de roza de chaparro de roble para carbón, tasados en 120 pesetas, en el monte de Matanza, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, fecha 9 de agosto último, y demás disposiciones vigentes hasta la fecha.

Santa Cruz de Juarros 19 de octubre de 1933. = El Alcalde, Basilio García.